



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 13 de marzo de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 277/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00004371-7/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Hernán Luis Torres, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6, presenta su renuncia en virtud de haber sido regularizado en el Ministerio Público de la Defensa y la Dra. Patricia López Vergara, en su carácter de Titular del citado Tribunal, la remite sin presentar objeciones.

Que cabe reseñar que por Resolución Presidencia N° 1142/2015 se designó interinamente a Hernán Luis Torres como Auxiliar de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6 y por Resolución Presidencia N° 1382/2017 fue confirmado en el cargo de Auxiliar en ese Juzgado. Posteriormente, por Resolución Presidencia N° 210/2022 fue confirmado en el cargo de Oficial en el mismo tribunal.

Que por Resolución Presidencia N° 434/2023 se le concedió licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del 1° de mayo de 2023 y por el término que ejerza las funciones para las que fuere designado.

Que, por lo tanto, corresponde dar por finalizada la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo que fuere dispuesta por Resolución Presidencia N° 434/2023 y tener por presentada la renuncia de Hernán Luis Torres, toda vez que ha sido efectivizado en la Defensoría de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 6, conforme Resolución DG N° 15/2025 de fecha 7 de enero de 2025.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Hernán Luis Torres, con carácter retroactivo, a partir del 7 de enero de 2025.

Que resulta menester señalar que no corresponde la intervención del Centro de Formación Judicial ni de la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia- puesto que Hernán Luis Torres continuará desempeñándose en la órbita de este Poder Judicial.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, la Dirección General de Asuntos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Previsionales y Obra Social realizó un informe sobre los aportes y contribuciones por Hernán Luis Torres al Fondo Compensador.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, otorgada a Hernán Luis Torres (Legajo N° 6122) mediante Resolución de Presidencia N° 434/2023, conforme lo establecido en el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015), con carácter retroactivo, a partir del 7 de enero de 2025.

Art. 2°: Aceptar la renuncia de Hernán Luis Torres (DNI N° 34.772.664, Legajo N° 6122) al cargo Oficial (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6, con carácter retroactivo, a partir del 7 de enero de 2025.

Art. 3°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a que, previo a realizar la liquidación final, intime a Hernán Luis Torres a efectuar los aportes y/o contribuciones al Fondo Compensador que adeudase, de acuerdo al informe de la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría General de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6 -a fin de que notifique a Hernán Luis Torres-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Hernán Luis Torres y dejar constancia en su legajo personal-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 277/2025